



PERSONAL

Expte. 21/2020

Objeto: Creación de bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de Técnico Superior de Jardín de Infancia del Centro de Día Infantil de Fuensalida.

ASUNTO.- Anuncio RECTIFICACIÓN listas provisionales admitidos y excluidos.

ANUNCIO

Con fecha 2 de septiembre de 2020 el Concejal de Hacienda, Empleo y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuensalida, ha dictado una resolución del siguiente tenor literal (salvo la debida supresión de datos personales):

“DECRETO NÚM. 826/2020

Visto el Decreto número 820/2020, de 1 de septiembre, relativo a la aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso de referencia, relativo a Técnicos Superiores de Jardín de Infancia.

Habiéndose detectado un error en las correspondientes listas, que resulta de la documentación obrante en el expediente y de los registros de entrada de este Ayuntamiento, consistente en la no inclusión en ninguna de ellas de tres personas que habían presentado en plazo la respectiva instancia.

Considerando el indicado error y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía número 880/2019, de 25 de junio, sobre delegación de atribuciones

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en el Decreto número 820/2020, de 1 de septiembre, en el sentido expresado en la parte expositiva de esta Resolución, la cual tras la oportuna rectificación de los errores detectados quedaría con el siguiente texto íntegro:

“Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias relativas al procedimiento de referencia.

De conformidad con las bases aprobadas mediante Decreto número 731/2020, de 3 de agosto, rectificadas mediante otro Decreto número 732/2020, de 4 de agosto, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto de Alcaldía número 880/2019, de 25 de junio, sobre delegación de atribuciones:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en relación con la bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de Técnicos superiores de Jardín de Infancia del Centro de Día Infantil de Fuensalida:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

DNI
03801670T
03837847K
03838915P
03885801C
03887750Z
03896239Q
03897115H
03902674B
03906596T
03912820Z
03914865N
03923713M
03927540Z
03928340D
03929363C
03935196B
03940961A
03944422Z
03946272R
03959657T
04189990B
04238068L
05691454N
06273780R
06279409H
07525242X
13942469F
15503127T
47490596N
47492668Z
48996831T
51189963J
70354304H
70355991A
70357712E
70358130A
70358874B
70359324R



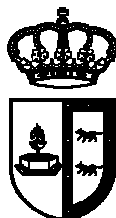


AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
03837446B	A
03867299X	A
03878387N	A
03880449G	A
03889174N	A
03889664L	A
03895428X	A
03896566K	A
03905430F	A
03905623Q	A
03909548P	A
03911348Z	A
03911426T	A
03915090F	A
03921447Q	A
03926822D	A
03928399E	A
03931439A	A
03935062S	A
03936731M	A
03943999M	A
03945227Z	A
03953475M	A
04191818E	A
04230854G	A
04642017L	A
06277361V	A
08938776X	A
11853556T	A
50473521K	A
51380603Y	A
70355368R	A
70356774G	A
70356826X	A





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

70356895X	A Y B
70358287E	A
70358310E	A
70358654K	A
70359950Y	A
70361730S	A
70413425Y	A
X9216121K	A

MOTIVOS DE EXCLUSION

Código	Descripción
A	No presenta documentación acreditativa de los requisitos de formación exigidos en la convocatoria
B	No autoriza a comprobar delitos sexuales y no presenta el certificado

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Fuensalida, para subsanar los defectos que hayan originado su exclusión.

TERCERO.- Publicar la presente relación provisional de admitidos y excluidos en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la debida protección de datos personales, advirtiendo que el mismo es un acto de trámite y como tal no procede interposición de recurso alguno contra él. No obstante, contra las resoluciones y actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fon del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.”

SEGUNDO.- Publicar la presente rectificación en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la debida protección de datos, concediendo un nuevo plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a tal publicación en la página web, para la correspondiente subsanación de defectos. Todo ello, sin perjuicio de que las subsanaciones presentadas en el día de hoy se tendrán en cuenta a tales efectos, sin que los que ya hayan presentado algún escrito subsanando deban presentarlo de nuevo.

Lo decretó el Sr. Concejal de Hacienda, Empleo y Régimen Interior en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.”

En Fuensalida, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo: Margarita Ruiz Pavón

